



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMODLXXI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	NÚMERO 18 EDICIÓN VESPERTINA
-----------	--	------------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

ACUERDO de la Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que reforma el artículo 12 y adiciona el Anexo 10 a las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

GOBIERNO DEL ESTADO SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, por el que reforma el artículo 12 y adiciona el Anexo 10 a las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Puebla. Secretaría de Desarrollo Rural.

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, y

CONSIDERANDO

Que las y los productores se han visto afectados por plagas y enfermedades que impactan de manera negativa a sus actividades agrícolas que derivan de situaciones climatológicas atípicas y/o emergentes, a efecto de tener un control oportuno y con ello evitar su propagación a fin de que no se produzca una alteración irreversible a la producción en el campo poblano así como a la seguridad alimentaria y económica de los productores (as) del Estado.

A raíz del aumento continuo de las concentraciones de gases de efecto invernadero y de la constante acumulación de calor, el presente año ha tenido como consecuencias, olas de calor extremas, sequías e inundaciones devastadoras que han dañado a millones de personas y han ocasionado pérdidas valoradas en miles de millones de dólares, según la versión provisional del informe de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) titulado Estado del clima mundial en 2022.

De conformidad con el Comunicado de Prensa 06112022 de fecha 06 de noviembre del presente año emitido por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) las señales y las consecuencias del cambio climático son cada vez más alarmantes, desde 1993 se ha duplicado la velocidad a la que aumenta el nivel del mar. Ha subido casi 10 mm desde enero de 2020 y este año ha marcado un nuevo máximo. El 10 % del incremento del nivel del mar registrado a escala mundial desde que comenzaron a obtenerse mediciones por satélite, hace casi 30 años, se concentra en los últimos dos años y medio.

Actualmente se estima que la temperatura media mundial de 2022 superará en aproximadamente 1.15 [de 1.02 a 1.28] °C la media del período preindustrial (1850-1900) (es decir, antes de que el ser humano empezara a usar de forma masiva los combustibles fósiles que, cuando se queman, emiten los gases de efecto invernadero que sobrecalientan el planeta). A raíz del enfriamiento causado por un infrecuente triple episodio de La Niña, es probable que 2022 sea “solo” el quinto o sexto año más cálido del que se tiene constancia. Sin embargo, esto no invierte la tendencia a largo plazo: es cuestión de tiempo hasta que se abata el récord de año más cálido jamás registrado (OMM 2022).

México es uno de los países más vulnerables ante el cambio climático, por sus características geográficas, condiciones socioeconómicas y capacidad de respuesta para enfrentar los impactos. El “Programa sectorial de medio ambiente y recursos naturales” 2020-2024 (PROMARNAT) estima que alrededor de 68% de la población y 71% del producto interno bruto (PIB) están expuestos a sus efectos. En consecuencia, las acciones encaminadas a contrarrestar el cambio climático tendrán un carácter urgente y será necesario fortalecer la acción climática a fin de que el país transite hacia una economía baja en carbono, a la par que su población, ecosistemas, sistemas productivos e infraestructura estratégica sean resilientes a los efectos de tal fenómeno (DOF, 2020) (Fuente: Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático INECC 2021).

Es necesario mencionar que entre los posibles efectos del cambio climático se cuenta la variación en la frecuencia e intensidad de los fenómenos hidrometeorológicos extremos, como ciclones y sequías. Por su ubicación geográfica, condición climática y características socioeconómicas de la población, México es muy vulnerable a esos fenómenos. Octubre de 2021 se ubicó como el cuarto octubre más cálido desde 1953. En el periodo 2018-2020, el costo de los desastres alcanzó 57,396 millones de pesos (CENAPRED/SSPC, 2021) y el costo de los desastres hidrometeorológicos fue de 46,964 millones de pesos (CENAPRED/SSPC, 2019), (CENAPRED/SSPC, 2020), (CENAPRED/SSPC, 2021) (Fuente: INECC 2021).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Puebla (LECCP), la Estrategia Estatal de Cambio Climático es el instrumento de política transversal que integra el conjunto de principios y líneas de acción que orientan el proceso de desarrollo, considerando el diagnóstico de la situación del Estado ante los efectos del cambio climático sobre sus recursos naturales, sectores social, productivo y de apoyo. Además, considera los escenarios climáticos futuros que permitirán determinar la vulnerabilidad del Estado, sus necesidades futuras, así como las fortalezas y debilidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, para enfrentarlas efectivamente.

Como parte de las acciones a que se refiere el párrafo anterior y derivado de la presencia de lluvias atípicas que se han incrementado en las diversas regiones del Estado de Puebla durante la temporada otoño-invierno, además, de las consecuencias por la disminución de la temperatura por la transición de estaciones, actualmente se han generado afectaciones a diversos cultivos de la región Sierra Negra del Estado de Puebla, siendo el de café uno de los que más impacto representa a nivel económico en la Entidad, esto en virtud de que las condiciones climatológicas generadas por los factores expuestos con anterioridad, han generado climas húmedos y calurosos atípicos propiciando nuevos escenarios para el desarrollo de nuevas enfermedades y plagas en el cultivo, como lo es el *Xylosandrus* (aún en proceso de identificación) también denominado *barrenador del tallo del café*, es una plaga asociada al cultivo del café, misma que genera afectaciones primordialmente a las ramas, ramillas y brotes del café robusta (*Coffea canephora*) y del café arábica (*Coffea arábica*). Esta plaga es originaria de Indonesia (Asia) y África y se ha identificado en países como la India, Malasia, Cuba y Puerto Rico; dicha plaga depende de factores ambientales como la humedad, la iluminación, entre otros; causando un daño severo e incluso la muerte de las plantaciones de café, pudiendo afectar la resiliencia del ecosistema; cabe mencionar que al ser una plaga no endémica no existe un proceso natural en el ecosistema que lo combata.

Derivado de lo anterior, así como de verificaciones por parte de profesionales del sector, especialistas en plagas y enfermedades del cafeto, realizadas en las áreas afectadas de los cultivos cafetaleros, **es de vital importancia implementar mecanismos** en beneficio de las y los productores poblanos que se han visto severamente afectados en sus cultivos cafetaleros con la finalidad de reducir las pérdidas generadas por la plaga, ya que la actual crisis económica hace que sea más urgente que nunca concretar apoyos que beneficien al sector agroalimentario y continuar con una seguridad alimentaria en el Estado de Puebla.

De este modo, es significativo combatir la presencia de la plaga del barrenador del tallo del café que afecta a las plantaciones de cafetal presentes en la Sierra Negra, con un estimado de afectación de 2300 hectáreas en 29 localidades en los municipios de San Sebastián Tlacotepec, Zoquitlán y Eloxochitlán, y que da como resultado una gran preocupación donde se debe actuar dada la escasa información que se tiene sobre los hábitos y la gran magnitud de sus daños y pérdidas que está ocasionando y que podría ocasionar si no se controla en tiempo.

El incremento en la producción y venta de café en la Entidad ha tenido un repunte en los últimos años, según datos del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) en el año 2019 el Café Cereza tuvo un volumen de producción de 137,710 toneladas, con un valor total de 926 MDP, para el año 2020 tuvo un volumen de 145,980 toneladas con un valor de 813 MDP y para el año 2021 dichos parámetros aumentaron considerablemente teniendo como volumen una producción de 159,615 toneladas con un valor de 927 MDP.

Se estima que para el presente año se obtenga un volumen y valor de producción similar al de 2021; sin embargo, con la presencia del barrenador del tallo del café, la producción de café robusta en la Sierra Negra se ha visto afectada, disminuyendo en un 30% su volumen, porcentaje que se prevé podría aumentar hasta en un 60% de no dar atención inmediata para finales del presente año, por lo que, en caso de no atenderse, se estima que para el año 2023 dicha afectación sea del 100% para los cultivos de este tipo de café, teniendo que realizar una poda y quema total de las plantaciones cafetaleras con un estimado de recuperación de los cultivos de aproximadamente 4 años; además, en los cultivos de café arábica ya se tienen indicios de invasiones y existe el riesgo latente de que la plaga del barrenador del tallo del café se propague y afecte a ambos cultivos de café en las Sierras Norte y Nororiental y posteriormente a los cultivos de Estados vecinos como Oaxaca y Veracruz.

Bajo la misma línea, se prevé una afectación a la economía local y estatal que representa la pérdida de inversiones, empleos y oportunidades de comercialización, así como un retroceso en el desarrollo del campo poblano. Por otra parte, en caso de no contener dicha plaga en la Entidad, las afectaciones a nivel nacional representarían pérdidas de miles de millones de pesos, así como afectaciones a la seguridad agroalimentaria del país.

Resulta necesario y emergente aumentar los Conceptos de Apoyo establecidos en el **Artículo 12** y adicionar el **ANEXO 10** al Acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla con fecha 10 de enero de 2022

Que por lo anteriormente expuesto y en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción IX, y 40 fracciones I, III y XVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 3 fracción VII, 4, 5 fracción III, 9, 16, 17, 21, 22, 25, 26, 27 fracción I, 32 y 35 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 56, 84 y 85 Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2022; 1, 2, 4, 6 y 11 fracciones I, II, III, IV, VII y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y, en el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, Eje 2. Recuperación del Campo Poblano; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA EL ANEXO 10 A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS PARA EL CAMPO POBLANO

ÚNICO. Se reforma el artículo 12 y se adiciona el ANEXO 10 a las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano para quedar de la siguiente forma:

ARTÍCULO 12. Los Conceptos de Apoyo serán los siguientes:

Concepto de Apoyo	Descripción del Apoyo
Insumos, equipos o herramientas para el manejo agronómico del café	<ul style="list-style-type: none"> • Un paquete de insumos para la producción de café, por Beneficiario (a) • Un paquete de equipos o herramientas para el manejo agronómico del café, por Beneficiario (a)
Materiales e insumos para la propagación del café	<ul style="list-style-type: none"> • Un paquete de materiales e insumos para el establecimiento de viveros de plantas de café, por Beneficiario (a)
Equipamiento para el beneficiado o almacenamiento de la cosecha de café	<ul style="list-style-type: none"> • Un paquete de equipamiento para el beneficiado o almacenamiento de la cosecha de café, por Beneficiario (a)
Infraestructura y equipamiento para la transformación o comercialización del café	<ul style="list-style-type: none"> • Un módulo para la transformación o comercialización del café, por Beneficiario (a)

Apoyo Directo para manejo y control del barrenador del tallo del café	<ul style="list-style-type: none"> Paquete conforme a la superficie presentada por productor (a)
---	---

La asignación del apoyo será mediante verificación directa a la plantación afectada.

Para los fines del Concepto de Apoyo “**Apoyo Directo para manejo y control del barrenador del tallo del café**” se designa a la Subsecretaría de Producción y Productividad Primaria como **Unidad Responsable** y a la Dirección de Agricultura como **Instancia Ejecutora**.

Para el caso del Concepto de Apoyo “**Apoyo Directo para manejo y control del barrenador del tallo del café**” queda exceptuado lo establecido en los artículos 10 y 11, toda vez que se busca controlar y evitar de forma expedita la propagación de cualquier tipo de plaga que afecte de manera radical la producción agroalimentaria en el Estado de Puebla.

Para efectos del Concepto de Apoyo “**Apoyo Directo para manejo y control del barrenador del tallo del café**” se seguirá la siguiente Mecánica Operativa:

No.	Responsable	Actividad
Etapa de Verificación		
1	Unidad Responsable	Difunde el Acuerdo en el portal institucional de la Secretaría http://sdr.puebla.gob.mx
2	Instancia Ejecutora	Requisita el Anexo 10 y coteja los requisitos establecidos en el artículo 5 de las Reglas de Operación de los Programas para el Campo Poblano para integrar los expedientes físicos, valida cuantitativa y cualitativamente con su firma autógrafa la procedencia del otorgamiento del apoyo y solicita su registro en el Sistema de Gestión de Apoyos al Campo (SIGA).
3	Instancia Ejecutora	Verifica el predio reportado con la afectación del cultivo cafetalero elaborando el Acta a través de la cual se acredita la contingencia por afectación de plaga con la mayor información posible (Anexo 10). Digitaliza las actas de acreditación de la afectación.
Etapa de Entrega del Apoyo Directo		
4	Afectado (a)	Recibe el Apoyo Directo de acuerdo a la superficie afectada y firma de conformidad el Acta Entrega-Recepción (Anexo 9 de las Reglas de Operación) y firma el Anexo 10 con la Instancia Ejecutora.
Etapa de Seguimiento y Evaluación		
5	Unidad Responsable	Da seguimiento a la operación del Componente en apego a lo establecido en la presente Reforma.
6	Instancia Ejecutora	Da seguimiento hasta la conclusión de las actividades de entrega de los Apoyos Directos, integra la documentación final del Componente, incluido el listado final de Afectados (as). Elabora un informe final para la Unidad Responsable y coadyuva en el Cierre Finiquito del Componente. Resguarda los expedientes de Beneficiarios (as) en físico y digital, debidamente integrados.
7	Dirección Administrativa	Gestiona los pagos correspondientes por los apoyos entregados a los (as) Beneficiarios (as), ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, de conformidad con la solicitud de la Unidad Responsable.
8	Unidad Responsable	Realiza el Cierre Finiquito del Componente en coordinación con la Instancia Ejecutora.

ANEXO 10
PROGRAMA “RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO”
COMPONENTE I. RECUPERACIÓN DE LA CAFETICULTURA POBLANA
CONCEPTO DE APOYO “APOYO DIRECTO PARA MANEJO Y CONTROL DEL BARRENADOR DEL TALLO DEL CAFÉ”

Para ser requisitado por el personal técnico de la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural en el Estado de Puebla.

Fecha de Verificación (DD/MM/AAAA):			
DATOS DEL PREDIO			
Nombre del predio:		Municipio:	
Localidad:		Especie de Planta de Café:	
Coordenadas Geográficas			
Latitud (Grado, Minuto, Segundo):			
Longitud (Grado, Minuto, Segundo):			
DATOS DE LA AFECTACIÓN			
Fecha de Siembra (DD/MM/AAAA):			
Porcentaje de superficie afectada:			
Superficie Afectada (ha):			
<i>Describir con el suficiente detalle la información derivada de la inspección física al predio que acredita la afectación reportada.</i>			
Se Anexa Evidencia Fotográfica de la afectación.			
Nombre y Firma del representante de la Dirección de Agricultura de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla		Nombre y Firma de la persona afectada	

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir del día de su publicación.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones de la misma naturaleza que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil veintidós. La Secretaria de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla. **C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ.** Rúbrica.